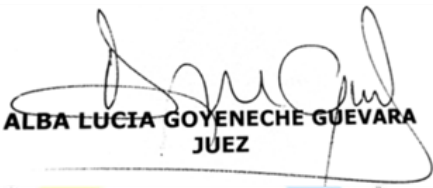




PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200251 00

Nuevamente se requiere al abogado actor a efectos de que aclare las medidas cautelares solicitadas (archivo 15 Cdo 2), dado que, NO es procedente decretar el “secuestro” de cosas intangibles como lo serían las utilidades, es decir el dinero.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 07/12/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 210
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura